



**SEGOVIA**

Secretaría general  
secretaria@segovia.es

Sesión número 10/2018

Ref. AYS\_PLN\_20181005\_ACT\_información

**INFORMACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL EN LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

**Acuerdo núm. 232.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.**

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**• RATIFICACIONES**

**Acuerdo núm. 233.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA “MODIFICACIÓN DEL PGOU DE 2008/DALS PARA INTRODUCIR DETERMINADOS AJUSTES EN LA CATALOGACIÓN, EN LOS SISTEMAS GENERALES, EN LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y EN LA CATEGORIZACIÓN DEL SUELO URBANO EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA (PEAHIS)”: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. (EXPTE. PAC NÚM. 000429/2015).**



La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Mostrar la conformidad con el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA “MODIFICACIÓN DEL PGOU DE 2008/DALS para introducir determinados ajustes en la catalogación, en los sistemas generales, en la clasificación del suelo y en la categorización del suelo urbano en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS)”.

Segundo.- Que se remita a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el documento de la referida Modificación, los informes sectoriales emitidos y el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación elaborado para su tramitación.

Tercero.- Quedar enterada y ratificar la resolución adoptada Alcaldía con fecha 28 de septiembre de 2018.

• **DICTÁMENES**

**Acuerdo núm. 234.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2019.**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Determinar FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019 por la tradición que le es propia en este municipio:

- SAN JUAN, DÍA 24 DE JUNIO, LUNES, al coincidir la festividad de San Pedro (día 29) en sábado.
- SAN FRUTOS, 25 DE OCTUBRE, VIERNES.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales.

**Acuerdo núm. 235.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ANTIGUA FÁBRICA DE BORRA”.**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- La aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación de la propuesta de Convenio Colectivo del Centro Municipal de Formación y Empleo “Antigua Fábrica de Borra”, del personal al servicio de la misma que se adjunta al expediente.

Segundo.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Resolución de las mismas que hayan sido presentadas en plazo y aprobación definitiva por el Pleno. Deben de participar en la resolución las partes negociadoras.



Cuarto.- En caso de que no se presente reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente de forma automática el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- Remisión a la Junta de Castilla y León a los efectos legalmente oportunos a través de los medios telemáticos previstos al efecto, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Su entrada en vigor lo será el 1 de noviembre de 2018, una vez firmado por las partes negociadoras.

**Acuerdo núm. 236.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA DETERMINAR LA FORMA DE GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.(EXPTE. PAC NÚM. 000700/2018-GENERAL).**

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Iniciar el expediente para determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de Estación de Autobuses de Segovia.

Segundo.- Nombrar a una Comisión de Estudio compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal de Tráfico, Transportes y Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- La Concejala de Obras, Servicios e Infraestructuras.
- El Inspector de Servicios.
- La Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad.

A esta Comisión se le encomienda elaborar la memoria justificativa en los términos descritos por el artículo 97 TRLR, podrá determinar su régimen de funcionamiento, y, en su defecto, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en el Reglamento Orgánico municipal.

Asimismo, dicha Comisión recabará los siguientes informes: a) El informe necesario y vinculante de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades. b) Informe necesario y vinculante de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Desde la propia Comisión, se solicitarán a los funcionarios municipales competentes o asesorías externas, los informes o dictámenes que resulten precisos para la formulación de la referida memoria.

Tercero.- Fijar como fecha límite para la elaboración de la memoria justificativa el 15 de noviembre de 2018.



Cuarto.- Que se de traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión.

**Acuerdo núm. 237**.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO NOMBRADA EN EL ACUERDO NUM. 86 DEL PLENO ORDINARIO DE 27 DE ABRIL, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE JOSÉ ZORRILLA Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.( EXPTE. PAC NÚM. 000867/2018).

La Excma. Corporación acordó:

Primero.- Aprobar el cambio en la composición de la Comisión de Estudio para el cambio de la forma de gestión del aparcamiento de la calle José Zorrilla, constituida por acuerdo núm. 86 del Pleno Ordinario de 27 de abril de 2018.

Segundo.- Que se comunique el acuerdo adoptado a la Jefe de Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad.

**Acuerdo núm. 238**.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE SEGOVIA 2018”. (EXPTE. PAC NÚM. 001405/2017).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la Propuesta de la “Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Segovia 2018” elaborado por la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.”, por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- Que se dé traslado de la propuesta “Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Segovia 2018” y del acuerdo que adopte en relación la misma a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación.

**Acuerdo núm. 239**.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA 7.04.- “VÍA ROMA C/V LA CALLE DE LA PRESA” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA (ANTIGUA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 7.13. DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL Y 7.11.- PUERTA DE LA CIUDAD, MARGEN IZQUIERDO, DEL DOCUMENTO DEL PLAN APROBADO INICIALMENTE) (EXPTE. PAC NÚM. 002563/2015).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el establecimiento de la ordenación detallada del Área de Ordenación Específica 7.04.- “Vía Roma c/v la Calle de la Presa” del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (antigua Unidad de Intervención



7.13. del Avance del Plan Especial y 7.11.- Puerta de la Ciudad, margen izquierdo, del documento del Plan aprobado inicialmente)

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Tercero- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto integro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

**Acuerdo núm. 240.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA 7.03.- “VÍA ROMA C/V LOS VARGAS” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA (ANTIGUA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 7.12. DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL Y 7.10.- PUERTA DE LA CIUDAD, MARGEN DERECHO, DEL DOCUMENTO DEL PLAN APROBADO INICIALMENTE). (EXPTE. PAC NÚM. 002611/2015).**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el establecimiento de la ordenación detallada del Área de Ordenación Específica 7.03.- “Vía Roma c/v Los Vargas” del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (antigua Unidad de Intervención 7.12. del Avance del Plan Especial y 7.10.- Puerta de la Ciudad, margen derecho, del documento del Plan aprobado inicialmente).

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Tercero- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el



Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

**Acuerdo núm. 241.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA Nº 8.02.- “GASOLINERA PADRE CLARET” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA (ANTIGUA UNIDAD DE INTERVENCIÓN Nº 8.03.- “GASOLINERA PADRE CLARET” DEL AVANCE PLAN ESPECIAL Y DEL DOCUMENTO DEL PLAN APROBADO INICIALMENTE), ASÍ COMO DE ALGUNAS CONDICIONES DE GESTIÓN.( EXPTE. PAC NÚM. 002612/2015).**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el establecimiento de la ordenación detallada del Área de Ordenación Específica nº 8.02.- “*Gasolinera Padre Claret*” del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (antigua Unidad de Intervención nº 8.03.-“*Gasolinera Padre Claret*” del Avance Plan Especial y del documento del Plan aprobado inicialmente), así como de algunas condiciones de gestión.

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Tercero- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

**Acuerdo núm. 242.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN**



**ESPECÍFICA 7.02.- “MOLINO DE LA PERLA” DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA (ANTIGUA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 7.07 DEL PLAN ESPECIAL Y 7.06 DEL PLAN APROBADO INICIALMENTE) Y LA CESIÓN DE UN EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y DE SUELO DESTINADO A ESPACIO LIBRE PÚBLICO Y A VIARIO PÚBLICO. (EXPTE. PAC NÚM. 002734/2015).**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el establecimiento de la ordenación detallada del Área de Ordenación Específica 7.02.- “*Molino de la Perla*” del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (antigua Unidad de Intervención 7.07 del Plan Especial y 7.06 del Plan aprobado inicialmente) y la cesión de un equipamiento público y de suelo destinado a espacio libre público y a viario público.

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcadesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Tercero.- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

**Acuerdo núm. 243.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y DISPOSICIONES GENERALES DE PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO 2019.**

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar las siguientes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales,

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Con efectos a partir de 1 de enero de 2019, se modifica el artículo 5, creándose cuatro nuevas tarifas, quedando su redacción en la siguiente forma:

<Artículo 5. Base imponible, base liquidable, tipos de gravamen, tarifas y cuota tributaria.



1. La cuota tributaria se determinará aplicando sobre las bases imponibles las tarifas que correspondan en función de la superficie del local, establecimiento o instalación y de si las actividades están sometidas a licencia ambiental o a previa comunicación, conforme se establece a continuación:	Euros
A) Sometidas a licencia ambiental:	
Hasta 50 m2	373,56
De más de 50 y hasta 100 m2	560,35
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota inicial	560,35
De más de 100 y hasta 500 m2 resto por cada metro cuadrado a partir de 100 m2	3,73
De más de 500 m2 cuota inicial	2.054,58
De más de 500 m2 cuota suplementaria por cada metro cuadrado a partir de 500 m2 y hasta un máximo de 5.000 m2.	1,49
B) Sometidas a previa comunicación:	
Hasta 50 m2	124,52
De más de 50 y hasta 100 m2	186,78
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota inicial	186,78
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota suplementaria por cada m2 a partir de 100 m2	1,23
De más de 500 m2 cuota inicial	684,86
De más de 500 m2 cuota suplementaria por cada metro cuadrado a partir de 500 m2 y hasta un máximo de 5.000 m2.	0,50
2. A los cambios de titularidad se les aplicarán sobre las bases imponibles las tarifas que correspondan en función de la superficie del local, establecimiento o instalación y de si las actividades están sometidas a licencia ambiental o a previa comunicación, conforme se establece a continuación:	
A) Sometidas a licencia ambiental:	
Hasta 50 m2	149,44
De más de 50 y hasta 100 m2	224,14
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota inicial	224,14
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota suplementaria por cada m2 a	





partir de 100 m2	1,49
De más de 500 m2 cuota inicial	821,84
De más de 500 m2 cuota suplementaria por cada metro cuadrado a partir de 500 m2 y hasta un máximo de 5.000 m2.	0,62
B) Sometidas a previa comunicación:	
Hasta 50 m2	49,81
De más de 50 y hasta 100 m2	74,71
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota inicial	74,71
De más de 100 y hasta 500 m2 cuota suplementaria por cada m2 a partir de 100 m2	0,50
De más de 500 m2 cuota inicial	273,94
De más de 500 m2 cuota suplementaria por cada metro cuadrado a partir de 500 m2 y hasta un máximo de 5.000 m2.	0,50

Segundo.- El acuerdo de modificación y revisión de las Ordenanzas Fiscales tendrá carácter provisional, conforme establece el artículo 17 de la vigente Ley de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo ser sometido, junto con su expediente, a exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia previamente a su entrada en vigor el 1 de enero de 2019.

**Acuerdo núm. 244.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA EN LOS INGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, EN CUMPLIMIENTO DEL VIGENTE CONVENIO REGULADOR (EXPT. PAC NÚM. 64/2018-INTER).**

La Excm. Corporación municipal acordó:

La aprobación de la liquidación de la aportación municipal anual a la Entidad Local Menor de Revenga correspondiente al ejercicio 2017, conforme al informe del Interventor general municipal y al Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio por el que se establecen las relaciones entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Local Menor de Revenga anteriormente referidos.

**Acuerdo núm. 245.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A**



**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 8/2018 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2018 (EXPTE. PAC NÚM. 00067/2018-INTER).**

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2018, por importe total de OCHO MIL TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.013,31 €), (facturas electrónicas), correspondiente a los ejercicios 2017, CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.226,11 €), así como del actual 2018, DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (2.787,20 €), por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior, acompañándose una factura de abono correspondiente a éstas últimas por importe de DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (10,59 €), de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

**II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:**

• **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

**Acuerdo núm. 246.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.**

El Pleno quedó enterado de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el día 7 de septiembre de 2018 con el carácter de ordinaria, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente.

• **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

**Acuerdo núm. 247.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con las inscripciones en el LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Decretos núm. 6.065, de 16 de agosto de 2018 al núm. 6.741, de 14 de septiembre de 2018, teniéndose por cumplido el trámite de control.

**Acuerdo núm. 248.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
DECRETO.ILMA. SRA. ALCALDESA,

Refª Expte: 000003/2015-CORPO15\_19  
Procedimiento: CORPORACION 2015-2019  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
Actuación: CORPORACIÓN 2015-2019. Revocación y modificación delegaciones de la Alcaldía

Antecedentes: .- Visto el decreto de fecha 17 de junio de 2015 en el que se resuelve:

“(…) Cuarto.- CONFERIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:

(…) B) EN LOS CONCEJALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN

(…) Don Álvaro Serrano del Pino: EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

(…) Las delegaciones conferidas en los Concejales comprenderán la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. (…)”

.- Habiendo tomado posesión del cargo de concejal en sesión del Pleno celebrada el día 7 de septiembre de 2018 doña Marta Gutiérrez Gómez, incorporándose al Grupo Municipal Socialista.

Consideraciones: A tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento orgánico municipal, que a continuación se citan:

- .- Artículos 21.3, y 23 .4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- .- Artículos 43, 44, 45 y 114 a 118 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) (Régimen general de delegaciones entre los órganos necesarios)
- .- Artículos 28, 29, 32 y 33, y 41 a 44 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud de los preceptos antes citados, RESUELVO:

Primero.- REVOCAR PARCIALMENTE la delegación especial conferida a don Álvaro Serrano del Pino en relación con los servicios que se especifican: JUVENTUD (ÁREA 5.B).

Segundo.- CONFERIR las siguientes delegaciones: EN LA CONCEJALA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN:

.- Doña Marta Gutiérrez Gómez: JUVENTUD (ÁREA 5.B)

Las delegaciones conferidas comprenderán la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



El resto de las delegaciones especiales en Concejales anteriormente conferidas por decretos de 17 de junio de 2015 y 3 de julio de 2018 se mantienen en los términos actuales.

Tercero.- Régimen de las delegaciones.

Tanto la revocación como la delegación de atribuciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de revocación y delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación de atribuciones precisará para ser eficaz su aceptación por parte del delegado, y se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de delegación, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que NO acepta la delegación

Avocación de facultades

La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

Cuarto.- Notifíquese estos nombramientos así como las delegaciones conferidas a los interesados para su conocimiento, debiendo procederse a la inserción del correspondiente anuncio en el BOP.

Las delegaciones habrán de ser objeto de aceptación por los interesados.

Quinto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 4 del ROF y 43.2 del ROAS.

Sexto.- De los referidos nombramientos y las delegaciones, se darán cuenta, asimismo, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 44. 2 del ROF y concordantes, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón municipal de edictos y en la página Web.”

## **DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO**

### **• OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

**Acuerdo núm. 249.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El Pleno quedó enterado de la información sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal en la sesión celebrada el día 1 de octubre 2018.

**Acuerdo núm. 250.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2018, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL**



**REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM. 15/2018/P27004).**

Se dio cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO que el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de JULIO de 2018, es:

<b>Entidad</b>	<b>Ratio Operaciones Pagadas (días)</b>	<b>Importe Pagos Realizados (euros)</b>	<b>Ratio Operaciones Pendientes (días)</b>	<b>Importe Pagos Pendientes (euros)</b>	<b>PMP (días)</b>
<i>Segovia</i>	19,24	1.830.776,52	18,54	1.045.509,41	18,99
<i>E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.</i>	36,84	2.687,84	66,46	10.411,69	60,38
<i>F. Don Juan de Borbón</i>	15,00	5.227,00	61,00	68.933,78	57,76
<i>Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U</i>	12,00	8.766,00	7,00	19.122,45	8,57
<i>Inst. Municipal de Deportes</i>	33,80	60.207,31	19,76	22.139,15	30,03
<b>PMP Global</b>		<b>1.907.664,67</b>		<b>1.166.116,48</b>	<b>20,30</b>

A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**Acuerdo núm. 251.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. EPAC NÚM.16/2018/P27004).**

EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería municipal sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018. De acuerdo con el mencionado informe:



**Primero. - Pagos realizados**

En el **segundo trimestre de 2018** se han pagado **2650 facturas** por importe de **4.034.327,69 euros**, con un periodo medio de pago de **43,18 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,09	1.903	3.464.474,59	713	470.503,99
20.- Arrendamientos y Cánones	32,88	24	45.695,33	5	2.497,74
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	48,03	186	73.311,94	86	33.016,04
22.- Material, Suministros y Otros	40,96	1.682	3.323.465,23	620	428.343,56
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	29,15	4	544,48	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	36,09	2	993,94	1	139,15
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	46,87	5	20.463,67	1	6.507,50
Inversiones reales	125,93	18	57.684,91	16	41.664,20
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>43,18</b>	<b>1.921</b>	<b>3.522.159,50</b>	<b>729</b>	<b>512.168,19</b>



**Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.**

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **2.258,82 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

<b>Intereses de Demora Pagados en el Periodo</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total Intereses</b>
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2	2.258,82
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>2</b>	<b>2.258,82</b>

**Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **1767 facturas** por un importe de **2.670.162,83 Euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **34,00 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

<b>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</b>	<b>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</b>	<b>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</b>		<b>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</b>	
		<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total</b>
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	28,85	121	136.067,76	24	11.963,38
20.- Arrendamientos y Cánones	51,38	2	2.347,89	2	528,76
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	25,94	27	8.372,52	0	0,00



22.- Material, Suministros y Otros	28,59	89	124.179,70	22	11.434,62
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	24,56	3	1.167,65	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	23,34	6	44.104,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	34,50	1.511	2.191.861,85	105	286.165,84
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>34,00</b>	<b>1.638</b>	<b>2.372.033,61</b>	<b>129</b>	<b>298.129,22</b>

**Cuarto.** - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

**Acuerdo núm. 252.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, (IMD), ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. EPAC 17/2018/P27004).**

EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería municipal sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018. De acuerdo con el mencionado informe:

**Primero. - Pagos realizados**

En el **segundo trimestre de 2018** se han pagado **132 facturas** por importe de **144.883,32 euros**, con un periodo medio de pago de **43,33 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:





Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,17	98	119.388,63	31	14.816,47
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	48,78	5	2.372,07	3	1.520,25
22.- Material, Suministros y Otros	42,99	92	116.516,56	28	13.296,22
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	45,00	1	500,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	45,38	3	10.678,22	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el</b>	<b>43,33</b>	<b>101</b>	<b>130.066,85</b>	<b>31</b>	<b>14.816,47</b>



<b>trimestre</b>					
------------------	--	--	--	--	--

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **0,00 euros**.  
Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

<b>Intereses de Demora Pagados en el Periodo</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total Intereses</b>
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **116 facturas** por un importe de **65.475,24 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **25,60 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

<b>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</b>	<b>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</b>	<b>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</b>		<b>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</b>	
		<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total</b>
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	35,03	41	36.890,33	31	4.585,28
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y	0,00	0	0,00	0	0,00



Conservación					
22.- Material, Suministros y Otros	35,03	41	36.890,33	31	4.585,28
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	22,00	1	349,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	9,11	43	23.650,63	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>25,60</b>	<b>85</b>	<b>60.889,96</b>	<b>31</b>	<b>4.585,28</b>

Cuarto. - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

**Acuerdo núm. 253.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2018, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REFERIDA A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, MODIFICADA POR ORDEN HAP/2082/2014 DE 7 DE NOVIEMBRE. (EXPTE PAC 66/2018-INTER.)**



EL PLENO QUEDÓ ENTERADO de la información comunicada en fecha 14 de septiembre de 2018 sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018.

- **ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES**

**Acuerdo núm. 254.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) SOBRE PORTAVOCÍA DEL GRUPO.**

EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con fecha 1 de octubre de 2018, en el que se pone en conocimiento a los efectos oportunos la designación del nuevo portavoz del Grupo Municipal Socialista en la persona de **don Jesús García Zamora**, en sustitución de don José Antonio Bayón López.

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

**Acuerdo núm. 255.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA TOMAR MEDIDAS ANTE EL AUMENTO DE SALAS DE JUEGO Y APUESTAS EN LA CIUDAD.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para tomar medidas ante el aumento de salas de juego y apuestas en la ciudad

Exposición de motivos:

La proliferación de los locales de juego y apuestas es un hecho constatado. En Castilla y León, las modificaciones legislativas de la Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial (Ley 6/2017, de 20 de octubre) ha allanado el terreno para la eclosión del sector en todas las provincias de la Comunidad.

A través de esta ley se modifica, entre otras, la Ley de 1998 reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León. La modificación favorece la implantación o mantenimiento, entre otras, de empresas de juego y apuestas en Castilla y León, mediante la reducción de cargas administrativas y la homogeneización de los requisitos aplicables a este sector empresarial, la supresión de trámites como la autorización de apertura y funcionamiento de los establecimientos específicos de juego (sustituyéndola por una declaración responsable de funcionamiento).

Dicha modificación también ha supuesto la eliminación de los documentos profesionales de los empleados de casinos y salas de bingo, la ampliación del plazo de la autorización de instalación de 5 a 10 años, la igualación del régimen de todos los establecimientos específicos de juego, el establecimiento en 300 metros de la distancia que deben guardar entre sí los establecimientos específicos de juego, la ampliación del horario de los salones de juego, etc...



Los locales de esta índole están creciendo en nuestra Comunidad Autónoma y Segovia no es una excepción. Según información aportada por la concejalía de Urbanismo, en los últimos años en la capital abrieron sus puertas cinco salas de juego y de apuestas. Estas están situadas en Obispo Quesada, Jardinillos de San Roque, Travesía de Doctor Sancho, José Zorrilla y Ezequiel González.

Según un informe anual de la Dirección General de Ordenación del Juego (dependiente del Ministerio de Hacienda) el cliente potencial tipo de estos negocios es un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido, con pareja y un bajo nivel de ingresos y estudios. Ello explica la expansión de las casas de apuestas deportivas, que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. En este caso, el público objetivo es más joven, entre 18 y 24 años, según otro estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid.

Los estudios señalan que hay detonantes comunes a la hora de caer en el juego patológico, como la muerte de un amigo o familiar (presente en el 53% de los casos), los problemas económicos (45%) y cambiarse de domicilio (34%). Se trata de una actividad monopolizada por los hombres, ya que solo el 7% de los apostantes habituales son mujeres.

A pesar de que la Asociación de empresarios de salas de Juego de Castilla y León considera que el aumento del sector no es desmesurado y que deben ser la demanda y el mercado quienes regulen este sector, no compartimos este planteamiento. Los sindicatos mayoritarios critican la tibieza con que la Administración Regional trata el control de admisión en estos locales y exigen un control y registro como el instalado en Bingos y Casinos para proteger a menores y personas con problemas.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. Existen numerosos ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

La expansión de las salas de juego ha venido también acompañada de un aumento exponencial de la publicidad de las apuestas. Según el informe trimestral de la Dirección General de la Ordenación del Juego, se destinaron a marketing 76'26 millones de euros, un 35,79% más que el año pasado. Se han multiplicado los anuncios de forma muy significativa en televisiones, radios, plataformas de vídeo online como YouTube, páginas web, etc.

La publicidad en este ámbito suele ser abusiva y muy agresiva. Está muy presente en los medios de comunicación, especialmente en espacios deportivos, y suele contar con estrellas del deporte como imagen de marca. No se tiene ningún cuidado con el mensaje que se da, mensaje que logra atraer a personas jóvenes con mucha facilidad.

En Segovia, varios autobuses urbanos incluyen publicidad de salas de juego de la ciudad. No parece apropiado que este tipo de anuncios aparezcan en soportes públicos. Del mismo modo que la publicidad de bebidas alcohólicas en público está prohibida, debería considerarse lo mismo con este tipo de productos. El Ayuntamiento tendría que regular la publicidad de estos establecimientos en soportes de titularidad municipal y no permitirlos.



Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura. Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de vecinos y vecinas. Por todo ello, elevamos al Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento limite, vía ordenanza o por cualquier otra vía de competencia municipal, el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio, y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales o juveniles
- 2.- Que no se permita la publicidad de salas de juego y apuestas en los autobuses urbanos de Segovia o cualquier otro soporte de titularidad municipal.
- 3.- Que se asigne una partida similar a la que se destina a la prevención de drogas para la prevención de adicciones sin sustancias, con el objetivo de evitar problemas de adicciones y ludopatía (sobre todo entre la población más joven) e informar a los clientes de los riesgos de un uso irresponsable de esas instalaciones.
- 4.- Instar al Gobierno a restringir la presencia de publicidad de negocios de salas de juego en los medios de comunicación, y a tomar medidas como introducir mejoras en la publicidad de las actividades de juego o establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales 'online', así como en los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.
- 5.- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

En Segovia, a 1 de octubre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobada LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Que el Ayuntamiento limite, vía ordenanza o por cualquier otra vía de competencia municipal, el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros educativos, culturales o juveniles.

Segundo.- Que no se permita la publicidad de salas de juego y apuestas en los autobuses urbanos de Segovia o cualquier otro soporte de titularidad municipal.

Tercero.- Que se asigne una partida similar a la que se destina a la prevención de drogas para la prevención de adicciones sin sustancias, con el objetivo de evitar problemas de adicciones y ludopatía (sobre todo entre la población más joven) e informar a los clientes de los riesgos de un uso irresponsable de esas instalaciones.

Cuarto.- Instar al Gobierno a restringir la presencia de publicidad de negocios de salas de juego en los medios de comunicación, y a tomar medidas como introducir mejoras en la



publicidad de las actividades de juego o establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales 'online', así como en los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.

Quinto.- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

**Acuerdo núm. 256.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (UPYD E IU) PARA SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS ENTRE LA CALLE DE SAN MILLÁN Y EL PASEO DEL SALÓN.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia y D. Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 5 de octubre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de motivos:

Los grupos municipales de Centrados en Segovia e Izquierda Unida elevamos esta moción al pleno de septiembre con la finalidad de mostrar nuestra voluntad política de instalar una rampa mecánica que facilite la movilidad entre el la Calle de San Millán y el Paseo del Salón.

Ambos grupos políticos presentamos esta propuesta con el objetivo de hacer frente no sólo a un problema de accesibilidad para personas con movilidad reducida, sino también para facilitar la general movilidad de personas desde la zona baja de la ciudad hasta lo alto del recinto amurallado, eliminando el esfuerzo físico en los grandes desniveles que existen.

Con esta propuesta que se pone sobre la mesa se salva un desnivel de casi 20 metros entre el barrio de San Millán y el Paseo del Salón. Al encontrarse en dicho espacio el ascensor del Centro Comercial Almuzara, de carácter público, mediante convenio, se podría hablar de una accesibilidad total, libre de obstáculos y pendientes desde San Millán hasta la Plaza Mayor.

No cabe duda que son muchas las ventajas que ofrece esta infraestructura. Entre ellas cabe destacar que se facilitaría el tránsito de personas entre la zona alta y baja de la ciudad, especialmente aquellas personas más mayores o que necesitan desplazarse con sillas de ruedas, cochecitos de bebés u otros elementos similares. Del mismo modo se podría disuadir el uso del vehículo dentro del recinto histórico ofreciendo una alternativa de movilidad más cómoda que el propio vehículo para acceder a dicho recinto.

Esta propuesta ya fue elevada al Pleno municipal hace exactamente 6 años a propuesta de IU. El acuerdo saliente de dicha moción aprobada fue “ordenar al Servicio Técnico de Urbanismo y Obras, en el plazo de seis meses, la elaboración de propuestas, respetuosas con el patrimonio paisajístico,



de integración de una escalera mecánica en el actual acceso desde la calle de San Millán al paseo del Salón”. Han pasado seis años sin que el equipo de gobierno haya ejecutado el acuerdo, por lo que los grupos proponentes de esta moción optamos por reactivar este proyecto elevando un nuevo acuerdo plenario para exigir dichos informes técnicos, así como dotar a este proyecto de una partida presupuestaria dentro de los PRESUPUESTOS 2019 para sacar a licitación la redacción del proyecto de implantación de accesos mecánicos entre las calles de San Millán y el Paseo del Salón.

Por otra parte, en un ejercicio de optimizar los recursos propios, desde ambas formaciones proponemos un estudio exhaustivo sobre las diferentes subvenciones dentro de la convocatoria de ayudas de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder) que se están dando a este tipo de infraestructuras en otras ciudades, así como cualquier otro tipo de ayudas.

Varias ciudades de todo el país ya han acometido la introducción de elementos mecánicos como escaleras o ascensores en sus respectivos espacios urbanos y cascos históricos, con el objetivo de facilitar el acceso peatonal a zonas con desniveles pronunciados. Aunque las iniciativas de esta índole pueden generar desconfianza o críticas a priori, ejemplos como las escaleras mecánicas de Toledo demuestran los beneficios y la aceptación que pueden llegar a tener este tipo de infraestructuras, incluso en ciudades históricas y monumentales. En el caso de Segovia y del remonte mecánico que se plantea en esta propuesta, se da el aliciente de que podría integrarse de forma adecuada con el entorno de la zona, y generar un impacto visual mínimo.

Por lo expuesto, los grupos municipales de UPyD- Centrados en Segovia e Izquierda Unida presentan para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo

1.- Que los Presupuestos municipales de 2019 incluyan una partida presupuestaria para la elaboración del proyecto de implantación de accesos mecánicos, respetuosos con el patrimonio paisajístico, entre la calle San Millán y el Paseo del Salón.

En Segovia, a 1 de octubre de 2018. Cosme Aranguren Gallego . Portavoz UPyD-Centrados en Segovia Ángel Galindo Hebrero Portavoz Izquierda Unida”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobada la MOCIÓN EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, y la Excm. Corporación municipal acordó.

Que los Presupuestos municipales de 2019 incluyan una partida presupuestaria para el estudio de alternativas y la elaboración de proyectos de implantación de accesos mecánicos, respetuosos con el patrimonio paisajístico, entre la calle San Millán y el Paseo del Salón, San José- El Palo y en la calle Gascos.

**Acuerdo núm. 257.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A INSTALAR LUMINARIAS EN LOS PASEOS DEL CLAMORES, ERESMA Y ALAMEDA DEL PARRAL.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:





“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 5 de octubre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

#### Exposición de Motivos

Este grupo político considera importante el facilitar la actividad deportiva como una medida de vida saludable. Para ello reconocemos que el Ayuntamiento pone a disposición del ciudadano bastantes programas como por ejemplo de proyecto de promoción de la vida activa y saludable a través de la enseñanza del uso adecuado de los parques biosaludables. Este programa tiene el objetivo, además, el enseñar a los participantes cómo otros elementos propios del contexto urbano: vallas, poyos de piedra, bancos...pueden ser utilizados para mejorar la tonificación, el equilibrio o la fuerza y prevenir de este modo caídas o lesiones.

En esta línea, desde nuestro grupo municipal queremos poner en valor para la práctica deportiva, ampliando su horario útil de uso, una ruta que ya es utilizada en la actualidad por muchos deportistas. En la actualidad el Paseo del Clamores que comprende desde la Hontanilla hasta el barrio de San Marcos carece de cualquier tipo de iluminación. Lo mismo pasa con el Paseo del Eresma que abarca desde el punto anteriormente descrito hasta la Casa de la Moneda. En el caso de la Alameda del Parral existen unas pequeñas luminarias, a ras de suelo, cuya función se reduce a poco más que evitar caer al río.

Consideramos, por tanto, que existe una ruta natural muy atractiva para la práctica del deporte, que llegada la oscuridad “pierde su potencial utilidad deportiva”. En verano esto no supone un problema por la gran cantidad de horas de Sol, pero sí llegada la temporada invernal, en la que, por poner un ejemplo, a las 18 horas puede no haber luz solar, o que por la mañana tarda en amanecer.

Proponemos, por panto, estudiar algún tipo de iluminación a toda esta ruta natural, que, sin ser agresiva con el entorno, puedan encenderse a través de sensores (para favorecer el ahorro energético) y cuya energía sea autoabastecida con pequeños paneles solares (favoreciendo la sostenibilidad).

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo

1.- Estudiar la instalación de luminarias a lo largo de los paseos del Clamores, del Eresma y la Alameda del Parral que no supongan una agresión al entorno.

En Segovia, a 1 de octubre de 2018. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego”.

Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

**Acuerdo núm. 258.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C’S) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO**



## **DE SEGOVIA INSTE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A EJECUTAR LA PARTIDA DE PGE CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO CERVANTES.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

**MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA INSTE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A EJECUTAR LA PARTIDA DE PGE CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO CERVANTES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Teatro Cervantes abrió sus puertas el 12 de septiembre de 1.923 siendo referente cultural del momento en Segovia, posteriormente, con el paso del tiempo, pasó a ser un cine y a finales de 1.984 cerró definitivamente sus puertas.

Desde entonces, -aunque se han llevado a cabo varios intentos para reformar el edificio- todas las propuestas han sido fallidas, siendo la fachada la única en ser restaurada mediante la subvención concedida para la reforma de la muralla, de la que el Teatro forma parte.

En el proyecto de ejecución de rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia, de febrero de 2011, siendo el promotor del mismo, el Ministerio de Vivienda y los arquitectos U.T.E. FUSTER-LEÓN-MUÑOZ-SEGOVIA Francisco Javier Fuster Galiana y Héctor León López en el que declararon en su momento *“que el proyecto por ellos elaborado cumplía las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones específicas de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo y, en su caso, de protección del Patrimonio Histórico-Artístico, así como la normativa de prevención de incendios y la referente a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de aplicación en dicho ámbito”*.

Sin embargo, para el anterior Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, el proyecto no era válido, según sus declaraciones manifestadas en Segovia el pasado mes de enero en las que anunció su intención de sacar a licitación a lo largo de este año, la redacción de un nuevo proyecto porque en su opinión, había que reformar el proyecto existente y abrir un nuevo procedimiento administrativo para rehacer el proyecto.

El compromiso del Ministro se manifestó con una dotación de diez mil euros en Presupuestos Generales del Estado.

No conformes con la asignación conseguida, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados, ha conseguido la aprobación de una partida presupuestaria de un millón de euros, destinada íntegramente a la Rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia.

Asimismo, en el apartado 14, del acuerdo de presupuestos firmado por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Ciudadanos se dice textualmente *“El Ayuntamiento se compromete a recuperar*



*y poner en marcha el proyecto de rehabilitación de Teatro Cervantes exigiendo al Ministerio de Fomento cumplir la promesa de su Ministro.”*

En la actualidad con el nuevo ministro del partido socialista, desconocemos si el proyecto elaborado en 2011 por su mismo grupo político será válido o no.

Los segovianos se merecen ese importante proyecto cultural, por lo tanto, es imprescindible que se ejecute el millón de euros que ya está incluido en los presupuestos de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor del siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento de Segovia inste al Gobierno de la Nación a ejecutar la partida de un millón de euros incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 para la Rehabilitación del Teatro Cervantes sito en la ciudad de Segovia.

María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

**Acuerdo núm. 259.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C’S) PARA IMPULSAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE “SILVER ECONOMY”.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

**MOCIÓN PARA IMPULSAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE “SILVER ECONOMY”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La pirámide poblacional de Segovia muestra, como tendencia generalizada en las sociedades modernas, una caída progresiva de las tasas de natalidad, junto a un aumento de la esperanza de vida. Esto se traduce en un saldo vegetativo que modifica, en gran medida, las bases de un Estado del Bienestar, en lo que se refiere a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía.

Nuestra ciudad se encuentra entre los territorios con mayor número de población mayor de 64 años, concretamente, un 28,07% del total de la sociedad segoviana. Además, atendiendo a las dinámicas demográficas de la natalidad y la mortandad, este sector de la población seguirá incrementándose en los próximos años.

Durante el año 2016, se registró el nivel más bajo de nacimientos en Castilla y León desde 1941, con un descenso del 4,3%, multiplicando por dos el porcentaje de la media a nivel nacional. Como



proceso complementario en la estructura demográfica actual, el número de defunciones se mantiene estable, lo que supone un crecimiento vegetativo negativo.

Precisamente, una de las razones de este resultado, se justifica en que los castellanos y leoneses disfrutan de una de las expectativas de vida más altas de todo el país, siendo de 83,9 años. Los avances médicos, los hábitos saludables y la mejora de las condiciones generales de vida, han posibilitado que la media de edad haya aumentado en las últimas décadas. Al mismo tiempo, a medida que se introducen cambios en el bienestar de los ciudadanos, es imprescindible actualizar las políticas dedicadas al sector de la tercera edad, cubriendo sus necesidades desde múltiples ámbitos.

Dentro del marco estatutario de Castilla y León, la competencia en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario figura como materia asumida de forma exclusiva por las instituciones autonómicas (artículo 70.1.10). Asimismo, dentro del articulado del Estatuto de Autonomía se encuentra reflejado en el artículo 13, que los derechos sociales, así como el acceso a los servicios sociales corresponden, entre otras, a las personas mayores, siendo extensivo a situaciones de dependencia, discapacidad y exclusión social.

Las políticas implementadas pivotan en torno a la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León. En ella, se ubican, como elementos estratégicos de desarrollo legal, tres apartados: la atención residencial, el apoyo familiar y la promoción del envejecimiento.

La norma señala en su desarrollo preliminar que su esencia se centra en: *“garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores y promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura ; fomentar su participación, colaboración activa y representación en todos los ámbitos que les afecten, así como potenciar su integración social, facilitando la permanencia en su entorno familiar y social ; impulsar la solidaridad social hacia las personas mayores, prestar atención integral y continuada a las mismas, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de dependencia y, finalmente, apoyar a la familia y personas que intervengan en su atención.”*

En consonancia con el artículo 19.1, la responsabilidad del fomento de actividades específicas destinadas a las personas mayores recae en los poderes públicos.

Dichas iniciativas deben basarse en las aspiraciones, intereses y necesidades del colectivo, impulsando, entre otras: “un envejecimiento saludable y satisfactorio”.

Hasta ahora, las líneas de actuación que se han venido ejecutando dentro del llamado “Club de los 60”, englobado en el denominado Programa Integral de Envejecimiento Activo se han basado en la planificación de viajes y el desarrollo de Programa de Termalismo que combina el cuidado de la salud y la promoción natural del territorio de Castilla y León.

Las acciones ofertadas, si bien constituyen un elemento de respaldo para la consecución del objetivo de fomento de la autonomía personal y de la actividad saludable, no pueden convertirse en un elemento estático, genérico y en claro retroceso cuantitativo.

De forma complementaria, el proyecto europeo INTERREG IVC “INNOVAge”, ya supone una oportunidad para el impulso institucional en el propósito de contribuir a la independencia de las personas mayores. Con un ámbito de aplicación europeo, se cuentan diversos proyectos piloto de vigente aplicación en varias regiones de los estados miembro de la UE:



- 1.- Programa de Bonos de Innovación basado en un mapa de demanda y orientado a PYMEs locales en Italia.
- 2.- Preparación y testeo de un servicio de teleasistencia dentro del Unidad de Servicios Sociales de Sofía, Bulgaria.
- 3.- Preparación del Programa de Bonos de Innovación para Envejecimiento Activo en Macedonia.
- 4.- Creación de un cluster regional en el ámbito de la vida independiente y desarrollo de una serie actividades de asesoramiento en su fase inicial, en Castilla y León.
- 5.- Servicios de apoyo para el cuidado diario en períodos de posoperatorio en hogares inteligentes desarrollado en Chipre.
- 6.- Plataforma social digital para personas mayores (Sistema Avanzado de Hogar Interactivo) implementado en Eslovenia.
- 7.- Creación de un ecosistema del hogar inteligente en Lituania.
- 8.- Evaluación de la posibilidad de establecer un cluster orientado a servicios sociales en el sur de la Región de Bohemia, República Checa.

Actualmente, lejos de ser una demanda a futuro, la necesidad del envejecimiento activo ha dado lugar a la denominada *Silver Economy*, esto es, al desarrollo de productos y prestación de servicios innovadores destinados a las personas mayores. Según la Comisión Europea ésta se define como: *“oportunidades económicas existentes y emergentes asociadas con el creciente gasto público y de consumo relacionado con el envejecimiento de la ciudadanía y las necesidades específicas de la población de más de 50”*.

El compromiso con este apartado ha sido objeto de acuerdo, en materia presupuestaria, suscrito por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos y el Ejecutivo de la Comunidad. En concreto, el apartado para el *“Impulso económico al Plan de Envejecimiento Activo”*, requiere a la Junta de Castilla y León a dotar una partida de un millón de euros en los Presupuestos Generales de Castilla y León para 2018 para el impulso de proyectos piloto previstos en el Plan de Envejecimiento Activo de Castilla y León.

Para el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia la adopción de medidas que contribuyan al pleno y satisfactorio desarrollo vital de las personas mayores debe ser abordado *ex-ante* al aumento de la demanda efectiva de dicho sector de la población, como una herramienta más para revertir los efectos de la despoblación y sostener el modelo de bienestar de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a impulsar los proyectos empresariales dedicados a Silver Economy, como acceso a la implementación de soluciones específicas dedicadas al envejecimiento activo y al estilo de vida saludable entre las personas mayores, eliminando burocracia e incrementando las ayudas en este sector.
2. Estudiar la posible colaboración del Ayuntamiento de Segovia con la Junta de Castilla y León para implementar algún programa piloto en Segovia como los desarrollados en la Unión Europea dentro



del programa INTERREG IVC "INNOVAge", fomentando así la autonomía personal de las personas mayores dentro del modelo social eco-sostenible.

María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia".

Con el voto a favor unánime asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

**Acuerdo núm. 260.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP) PARA ARTICULAR UN SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS EN LOS BARRIOS INCORPORADOS Y EN LA ENTIDAD LOCAL DE REVENGA**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 5 de octubre de 2018, la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente hemos conocido que, desde este año, será el propio Ayuntamiento de Segovia el que ofrezca el servicio de préstamo de libros a los residentes de los barrios incorporados de Segovia (Zamarramala, Fuentemilanos, Madrona y Hontoria) y de la entidad local menor de Revenga, servicio que venía prestando hasta ahora la Diputación Provincial de Segovia.

Según la información publicada en los medios de comunicación, el Ayuntamiento procurará este servicio con los medios de la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura, acercando sus fondos a los barrios incorporados y ofertando, además, actividades y talleres mensuales de animación a la lectura para el público infantil. En el caso de los adultos el servicio de préstamo de libros lo podrán realizar por vía telefónica o por correo electrónico.

Entendemos que de esta manera bajaría la calidad del servicio que se venía prestando desde hace años ya que por un lado se perdería el contacto con los profesionales, es decir con los bibliotecarios, sus consejos y su asesoramiento y por otro, la posibilidad de que los niños comiencen a familiarizarse con el uso de una biblioteca, algo fundamental. Además, no podemos olvidarnos de las especiales características de los barrios incorporados y de Revenga en donde hay un número muy elevado de personas mayores a los que les resulta muy difícil tanto el desplazamiento a Segovia capital como el acceso a las nuevas tecnologías, algo que sí tenían con el servicio de bibliobuses.

Acercar la lectura y la posibilidad de acceder a un servicio como el del préstamo de libros a quien vive en los barrios incorporados o en la entidad local menor de Revenga nos parece algo muy importante ya que no todas las personas pueden acercarse hasta la capital para poder disfrutar de los servicios que ofrece la Casa de la Lectura.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:



#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que se estudie la posibilidad de poner en marcha un Bibliobús municipal para poder llevar el servicio de préstamo de libros a los barrios incorporados de Segovia (Zamarramala, Madrona, Hontoria y Fuentemilanos) y a la entidad local menor de Revenga y al mismo tiempo, que se contemple la posibilidad de instalar puntos de lectura permanentes.
- En caso de no ser posible la puesta en marcha de un Bibliobús municipal que el Ayuntamiento reconsidere la posibilidad de mantener el servicio que hasta ahora venía prestando la Diputación Provincial de Segovia mediante la firma de un convenio con esta institución.

José Luis Huertas San Frutos. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular”.

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

- **CESE**

**Acuerdo núm. 261.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR DON JOSÉ ANTONIO BAYÓN LÓPEZ.**

La Excm. Corporación municipal reunida en pleno, toma conocimiento y acepta la renuncia formulada por DON JOSÉ ANTONIO BAYÓN LÓPEZ al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y, en consecuencia, se solicita de la Junta Electoral la expedición y remisión de la credencial acreditativa del concejal electo a quien corresponda atendiendo al orden de colocación de la candidatura presentada por el PSOE en las pasadas elecciones locales del año 2015 a cuyo efecto se adjuntará la copia de la publicación de la proclamación de candidaturas en el BOP de 28 de abril de 2015, núm. extraordinario, con motivo de las citadas elecciones así como las cartas de renuncia presentadas por los dos candidatos: DON SERGIO IGLESIAS HERRERA y doña VIRGINIA MARIA DE LA CALLE MERINO.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Acuerdo núm. 262.- RUEGOS**

Se formularon por parte del Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU) y de don Francisco Vázquez Requero, del Grupo municipal Popular.

**Acuerdo núm. 263.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.**

Preguntas formuladas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

Se han formulado preguntas por parte de la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que contestan la concejala delegada de Obras, servicios e infraestructuras y la concejala delegada de Gobierno interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1).



También se han formulado preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU), que contestan la concejala delegada de Patrimonio histórico y Turismo y Urbanismo y la concejala delegada de Obras, servicios e infraestructuras

**Acuerdo núm. 264.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.**

NO SE FORMULARON

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.**

Segovia 5 de octubre de 2018

---

**NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 LBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.**

**Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.**

---